

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



Resolución Ejecutiva N° 133-2020-ITP/DE

Lima, 23 de noviembre 2020

VISTOS:

Los Informes n.° 005 y 006-2020/AS n.° 031-2020-ITP-2 de fechas 17 y 18 de noviembre de 2020, respectivamente, del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 31-2020-ITP-2; la Carta n.° 347-2020-ITP/DO, sustentada en el Informe n.° 22-2020-ITP/DO/DAGC, ambos de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.° 3860-2020-ITP/OPPM de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.° 9273-2020-ITP/OA de fecha 20 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe n.° 1428-2020-ITP-OA/ABAST de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe n.° 636-2020-ITP/OAJ de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de agosto de 2020, la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada n.° 31-2020-ITP-1 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”, procedimiento de selección que estaba integrado por dos (2) Ítems;

Que, a través del acta de fecha 02 de setiembre de 2020, el Comité de Selección designado por la Resolución de la Oficina de Administración n.° 138-2020-ITP/OA de fecha 10 de julio de 2020, declaró desierta la Adjudicación Simplificada n.° 31-2020-ITP-1 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”;

Que, con fecha 28 de octubre de 2020, la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada n.° 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 82-2019-EF, señala que en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, señala que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección





considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe n.º 005-2020/AS n.º 031-2020-ITP-2 de fecha 17 de noviembre de 2020, el Comité de Selección luego de realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas para los dos (2) ítems que integran la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”, señala que:

- a) Los montos ofertados por los postores IMAD PERÚ S.A.C. al Ítem n.º 01 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEforestal Maynas” y MAHECOR S.A.C. al Ítem n.º 02 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEproductivo Madre de Dios” superan el valor estimado determinados para ambos ítems.
- b) La oferta económica del postor IMAD PERÚ S.A.C. al Ítem n.º 01 es de S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), monto que excede el valor estimado de dicho ítem en S/ 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), que representa un 20.54% en relación al valor estimado.
- c) La oferta económica del postor MAHECOR S.A.C. al Ítem n.º 02 es por S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 soles), monto que excede el valor estimado de dicho ítem en S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), que representa un 17.86% en relación al valor estimado.
- d) En tal sentido, el Comité de Selección acordó por unanimidad solicitar a la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, el incremento de la disponibilidad presupuestal en relación de la oferta presentada por el postor IMAD PERÚ S.A.C. al Ítem n.º 01 y la oferta presentada por el postor MAHECOR S.A.C. al Ítem n.º 02, a fin de efectuar las acciones respectivas en el marco de lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la mencionada Ley.



Que, con Carta n.º 347-2020-ITP/DO de fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección de Operaciones señala que hace suyo el Informe n.º 22-2020-ITP/DO/DAGC de fecha 17 de noviembre de 2020, confirmando la existencia de saldos de libre disponibilidad en la específica y meta necesarias para atender las ofertas económicas presentadas por los postores en relación a la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”;

Que, mediante Informe n.º 006-2020/AS n.º 031-2020-ITP-2 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Comité de Selección solicita a la Oficina de Administración realizar las acciones correspondientes a la disponibilidad presupuestal en el marco de lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del artículo 68 del Reglamento de la citada Ley;



Que, a través del Memorando n.º 9178-2020-ITP/OA de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal en atención a las ofertas económicas que superan el valor estimado determinado para la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”, remitiendo para tales efectos el Informe n.º 1411-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento;



Que, a través del Memorando n.º 3860-2020-ITP/OPPM de fecha 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite (i) La Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1140 (S/ 16,800.00) y la Constancia de Previsión n.º 98-001 (S/ 50,700.00), por un monto total de S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) para los años fiscales 2020 y 2021, a fin de atender la “Adquisición de máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEforestal Maynas”; y, (ii) La Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1141 (S/ 16,800.00) y la Constancia de Previsión n.º 99-001 (S/ 49,200.00), por un monto total S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 soles), para los años fiscales 2020 y 2021, a fin de atender la “Adquisición de máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEproductivo Madre de Dios”;



Que, mediante Memorando n.º 9273-2020-ITP/OA de fecha 20 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe n.º 1428-2020-ITP-OA/ABAST de fecha 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración emite opinión favorable para que el Titular del ITP aprueba que el Comité de Selección considere válida (i) La oferta económica presentada por el postor IMAD PERÚ S.A.C. (S/ 67,500.00), que supera el valor estimado del ítem n.º 01 de la Adjudicación Simplificada n.º 031-2020-ITP-2 por un monto de S/ 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), que representa un 20.54% en relación al valor estimado; y, (ii) La oferta económica presentada por el postor MAHECOR S.A.C. (S/ 66,000.00), que supera el valor estimado del ítem n.º 02 de la Adjudicación Simplificada n.º 031-2020-ITP-2 por un monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), que representa un 17.86% en relación al valor estimado; de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la citada Ley;



Que, con Informe n.º 636-2020-ITP/OAJ de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde que la Dirección Ejecutiva apruebe las ofertas económicas aludidas en el considerando precedente, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP;

Que, de acuerdo a los documentos técnicos y a la normativa mencionada, corresponde autorizar al comité de selección considere válida las ofertas económicas que superan el valor estimado de los Ítems n.º 01 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEforestal Maynas” y n.º 02 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEproductivo Madre de Dios” de la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”;



Con los vistos de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor IMAD PERÚ S.A.C., por el monto de S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), para el Ítem n.º 01 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEforestal Maynas” de la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”, la cual supera el valor estimado por S/ 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- AUTORIZAR que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor MAHECOR S.A.C., por el monto de S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 soles), para el Ítem n.º 02 “Máquina afiladora de cuchillas planas para el CITEproductivo Madre de Dios” de la Adjudicación Simplificada n.º 31-2020-ITP-2 “Adquisición de dos (2) máquinas afiladoras de cuchillas planas para el PIP CITEforestal Maynas y el PIP CITEproductivo Madre de Dios”, la cual supera el valor estimado por S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

